

## La historia del derecho en la Revista Anales<sup>(1)</sup>

---

POR ABELARDO LEVAGGI (\*)

El insigne jurista e historiador del derecho Paolo Grossi (1997), especialista en análisis y valoración de revistas jurídicas, se preguntó por su función, por su razón de ser:

¿Se trata solamente de un medio de comunicación profesional utilísimo, ya que ofrece a jueces y abogados información sobre las últimas leyes o sentencias, o bien, desarrolla una función de mayor envergadura, expresando y diseñando proyectos culturales? ¿Es la revista jurídica un monopolio de la exégesis y de la dimensión técnica, o bien, junto a estas últimas existe una conciencia ulterior que recoge aquella mínima circunstancia que representa el derecho actualmente vigente como punto dentro de una línea que remonta muy atrás en el tiempo y que no se detiene sino que prosigue más allá?

Estas revistas —dijo más adelante, y lo tomamos como respuesta—

(...) constituyen a menudo durante su ininterrumpida existencia un signo de continuidad entre el pasado y el presente, y pueden representar un banco de trabajo común donde el historiador del derecho y el experto del derecho positivo se sienten conjuntamente para trabajar, bien con diversos instrumentos o bien con diferentes lentes de lectura (Grossi, 1997, pp. 22- 26).

La *Revista Anales* responde cabalmente, y desde su primer director, Enrique Ruiz Guiñazú, a la idea “grossiana” de la revista jurídica, en cuanto ella, en cada uno de sus números, con raras excepciones, ha sido y es un escenario compartido por la dogmática y la historia del derecho, de la cual me ocuparé a fin de poner de relieve la meritoria contribución que desde su nacimiento hizo y sigue haciendo al desarrollo de la disciplina desde el punto de vista de la producción escrita.

---

(1) En las Hemerotecas de la Biblioteca Nacional y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, donde consulté la colección, faltan los tomos XVI: 1 y XXVIII.

(\*) Historiador del derecho. Prof. Titular consulto de la Universidad de Buenos Aires y Titular Emérito de la Universidad del Salvador. Investigador superior del CONICET.

Debo aclarar que cuando digo “historia del derecho” no lo hago *stricto sensu* — como sería si la concibo a semejanza de Bartolomé Clavero como la ciencia del ordenamiento de los fenómenos sociales en su dimensión temporal (Clavero, 1992, p. 9)— sino *lato sensu*, o sea, incluyendo en ella trabajos que, en riguroso término, pertenecerían a otros campos historiográficos (la historia general, historia política, historia social, historia de la cultura, etc.); asimismo, trabajos cuyo método no es el propio de la historia del derecho o el de la ciencia histórica sino que, por ejemplo, siguen el método de la ciencia jurídica, y trabajos en los que coexisten la historia y la dogmática.

La inclusión del derecho romano merece una explicación aparte. Se trata de un derecho evidentemente histórico por el tiempo en que cumplió su ciclo vital, pero se siguió aplicando parcialmente como uno de los elementos de los *corpora juris* medievales y modernos, y como fuente de los códigos, y eso ha hecho que una escuela importante de romanistas lo considere derecho vigente y no lo estudie con criterio histórico, sino con criterio dogmático, tal como se practica con los ordenamientos actuales.

Llama la atención, por otra parte, la variedad de temas históricos abordados en *Anales*, desde la antigüedad hasta época reciente, aunque con notorio predominio de los dos últimos siglos y del derecho argentino, además del derecho romano. Llama también la atención, pero en sentido negativo, la diminuta presencia del derecho indiano, si se tiene en cuenta la influencia ejercida por el maestro de la Universidad de Oviedo Rafael Altamira, precursor de esos estudios, a quien invitó en 1909 la Universidad de La Plata (Altamira, 2012, p. 85)(2), y la influencia de su discípulo Ricardo Levene, fundador de la historia del derecho en la Argentina, figura señera de la cultura platense aun cuando no haya ejercido la docencia en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sino en la de Humanidades (Zorraquín Becú, 1985, pp. 14-15).

Habida cuenta, además, del cambio operado en esa casi centuria tanto en las ideas sobre el derecho como sobre la historia del derecho, abordada hoy desde una perspectiva cultural mucho más amplia que la anterior estrecha de las leyes, con el auxilio, especialmente, de la sociología y la antropología.

Pero hasta de la lectura de trabajos menos meritorios se puede lograr algún provecho si son capaces de despertar el interés crítico del lector y conducirlo a que preste atención a conceptos fundamentales, tales como los de historicidad,

---

(2) *Vid.* (1909). El señor Rafael Altamira en la Universidad Nacional de La Plata. *Archivos de Pedagogía y Ciencias Afines*. VI: 17. La Plata: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (pp. 162-205).

dimensión plural de la disciplina y método científico aplicado a las instituciones jurídicas, más allá de los temas específicos que aborden (3).

Presento a continuación, para facilitar la consulta, una lista de los artículos de interés histórico, clasificados por materia, con indicación del año y número de la revista en que se publicaron y de las páginas que ocupan.

### **I. Derechos Griego y Romano**

Alonso, Guillermo Jorge (2007). El calendario romano. *XXXVIII* (pp. 570-579).

Ambrosioni, Carlos F. (1961). Ensayo sobre una sistematización de los hechos y actos jurídicos en el derecho romano. *XXI*, 1 (pp. 135-240).

Ambrosioni, Carlos F. (1963). El proceso romano. *XXII* (pp. 7-130).

Aramburu, Romina del Valle (2005). Las virtudes y la ética del defensor romano. *XXXVI* (pp. 701-707).

Aramburu, Romina del Valle (2007). Nociones estructurales sobre las cuales se construyeron los pilares del derecho romano. *XXXVIII* (pp. 547-557).

Aramburu, Romina del Valle (2008). El testamento militar. *XXXIX* (pp. 491-496).

Aramburu, Romina del Valle (2011). Encontramos los primeros atisbos del principio de legalidad en el derecho romano. *XLI* (pp. 229-239).

Aramburu, Romina del Valle (2012). Análisis de la evolución de la reparación del daño moral en la injuria romana. *XLII* (pp. 327-335).

Aramburu, Romina del Valle (2014). Desentrañando la esencia de la Lex Aquilia. ¿Reparación resarcitoria o aplicación de una penalidad? *XLIV* (pp. 275-284).

Aramburu, Romina del Valle (2017). El corte furtivo de árboles e intervenciones de la Lex Aquilia y la Lex de las XII Tablas en Paul., 9 *ad* Sab., Digesto 47.7.1. *XLVII* (pp. 751-765).

Arriagada, Fabio I. (2005). Sobre la prohibición de colocar cañerías en la pared común. Un caso de restricciones al dominio por razones de vecindad en el derecho romano. *XXXVI* (pp. 689-700).

---

(3) El desnivel al que aludo podría tener su explicación en el hecho de que entre los colaboradores de la Revista se hayan contado tanto profesores como alumnos de la carrera docente (Cafasso, 1978, p. 14).

Arriagada, Fabio I. (2008). Sobre la teoría del error en Roma. *XXXIX* (pp. 485-490). D'Espósito de De Aspro, Esther E. (1971). Estipulaciones pretorianas. *XXVI* (pp. 75-107).

D'Espósito de De Aspro, Esther E. (1971). *In integrum restitutio*. *XXVI* (pp. 163-184).

Di Pietro, Alfredo (1971). El problema del progreso del derecho en el hombre romano. *XXVI* (pp. 61-73).

Elguera, Eduardo R. (1927). La hipoteca sobre muebles. *II* (pp. 130-146).

Elguera, Eduardo R. (1930). Limitaciones impuestas por el interés social al derecho de propiedad en Roma. *V* (pp. 295-307).

Elguera, Eduardo R. (1933). El concepto del patrimonio en Roma y la doctrina de Aubry y Rau. *VI* (pp. 652-672).

Fabré, María Carolina (2007). Funcionarios de facto: de Roma a nuestros días. *XXXVIII* (pp. 558-569).

Fabré, María Carolina (2008). La buena fe romana y su aplicación al fideicomiso hereditario *XXXIX* (pp. 497-506).

Fingermann, Hilda Renée y Nuccetelli, María Alejandra (2008). El divorcio: de Roma al actual derecho internacional. *XXXIX* (pp. 163-173).

Jalil, Sergio Nicolás (2017). Los juristas romanos como inspiradores de los jueces del siglo XXI. *XLVII* (pp. 766-786).

Lazzaro, Héctor E. (2005). Vigencia del derecho romano. *XXXVI* (pp. 684-688).

Lazzaro, Héctor E. (2006). Protección del concebido en el derecho romano y en el derecho argentino. *XXXVII* (pp. 430-442).

Lazzaro, Héctor E. (2007). El cristianismo y el Imperio Romano. *XXXVIII* (pp. 541-546).

Lazzaro, Héctor E. (2008). La enseñanza del derecho romano en las universidades argentinas de Córdoba, Buenos Aires y La Plata. *XXXIX* (pp. 478-484).

Martin, Juan Carlos (2008). Instituciones de derecho privado romano. *XXXIX* (pp. 507-5129).

Martin, Juan Carlos (2017). La donación en la concepción romana y su recepción en el derecho argentino. *XLVII* (pp. 739-750).

Medina, Gastón Leonardo (2012). La fuente de derecho romano ante el hecho social. *XLII* (pp. 353-363).

Medina, Gastón Leonardo (2013). Sobre la enseñanza del derecho romano. *XLIII* (pp. 319-328).

Medina, Gastón Leonardo (2014). La codificación del derecho romano. *XLIV* (pp. 285-292).

Mojer, Mario A. (2006). La *laesio enormis* como causa de rescisión de los contratos. *XXXVII* (pp. 443-446).

Mojer, Mario A. (2007). Los contratos, las convenciones y los pactos en el derecho romano. *XXXVIII* (pp. 534-540).

Ponce De León, Mario Jorge (1964). Los hechos jurídicos en el derecho romano. *XXIII* (pp. 311-381).

Ricci, Clemente (1929). La renovación del Derecho Romano y la papirología. *IV* (pp. 140-152).

Thót, Ladislao (1928). La filosofía penal griega y romana. *III* (pp. 107-166).

Thót, Ladislao (1933). Historia del derecho penal griego. *VI* (pp. 595-648).

Vivanco, Antonino C. (1960). Organización y desenvolvimiento de la propiedad agraria en Roma. *XIX* (pp. 292-337).

Zini Haramboure, Paola Elisa (2011). Obligación natural: de la noción romana a la recepción en el Código Civil argentino, con referencias al derecho civil francés y chileno. *XLI* (pp. 240-251).

Zini Haramboure, Paola Elisa (2012). *Caucio damni infecti* y la prevención del daño: de sus orígenes romanos a la reforma del Código Civil Argentino. Proyección en el derecho ambiental. *XLII* (pp. 336-3529).

Zini Haramboure, Paola Elisa (2015). De la *patria potestas* romana a la responsabilidad parental en Argentina: evolución de la obligación alimentaria. *XLV* (pp. 340-358).



## II. Derechos Medieval y Moderno

Aramburu, Romina del Valle (2006). La Universidad de Bologna y su importancia jurídica. *XXXVII* (pp. 447-452).

Cabral Texo, Jorge (1930). Los glosadores, los bartolistas y los legistas. *V* (pp. 242-294).

Corbetta, Juan Carlos (2008). Jean Bodin. Retomando su pensamiento en torno a la crisis de la soberanía. *XXXIX* (pp. 771-782).

Elguera, Eduardo R. (1928). La Universidad de Bolonia. *III* (pp. 33-58).

Rapallini, Liliana Etel (2011). Evolución del *Ius Mercatorum* como fuente del derecho internacional privado del comercio. *XLI* (pp. 108-116).

Rubinstein, Juan Carlos (2002). El ejercicio de la voluntad política en la Edad Media. El papel del *Común* y la formación de la sociedad civil. *XXXV* (pp. 9-37).

Thót, Ladislao (1930). Las doctrinas penales de los glosadores. *V* (pp. 384-405).

## III. Derecho Contemporáneo

Benedetti, Miguel A. (2006). Tras las huellas del *indirect rule* (of law). Constitucionalismo británico en ultramar y convenios sobre trabajo forzado en el período de entreguerras. *XXXVII* (pp. 203-219).

García De Enterría, Eduardo (1996). La Revolución Francesa y la aparición de una nueva lengua de los derechos. *XXXII* (pp. 19-31).

Krikorian, Marcelo A. (2015). Centenario del genocidio armenio: recordar y exigir. *XLV* (pp. 75-80).

Lapalma, María Monserrat (2005). Reflexiones sobre la revolución de los Estados Unidos de Norteamérica. *XXXVI* (pp. 522-533).

Martin, Xavier (2005). Los fundamentos políticos del Código Napoleón. *XXXVI* (pp. 37-55).

Muñoz Drake, Juan Francisco (1937). La evolución constitucional y el derecho de propiedad. *VIII* (pp. 673-699).

Ruiz Moreno h., Isidoro (1929). La génesis del derecho aeronáutico. *IV* (pp. 298-315).

Scatolini, Julio César (2011). El pasaje del hombre de la sociedad moderna a la posmoderna. *XLI* (pp. 338-346).

Walter, Robert (2011). Hans Kelsen vida y obra. Una introducción. *XLI* (pp. 332-337).

Zimerman, Héctor (2014). Holocausto y proceso. De los prolegómenos de la guerra hasta la solución final. *XLIV* (pp. 171-188).

#### **IV. Derechos de España**

Cabral Texo, Jorge (1933). Los abogados, procuradores y escribanos según el derecho de Castilla y León. *VI* (pp. 252-345).

Devoto, Francisco A. (1961). El problema de la soberanía en las Juntas españolas de 1808. *XX* (pp. 101-149).

#### **V. Derechos Indiano e Hispanoamericano**

Aguirre, Marta Soledad (1997). Comerciantes en quiebra. Buenos Aires (1786-1798). *XXXIII* (pp. 173-186).

Aramburú, Julia Edith (2011). Artigas y las Instrucciones Orientales del 13 de abril de 1813. *XLI* (pp. 358-377).

Benedetti, Miguel A. (2007). Ayer en Anáhuac. Un temprano desencanto constitucional de un limitado republicanism radical amerindio (1813-1815). *XXXVIII* (pp. 160-185).

Caetano, Gerardo (2016). La interpelación contemporánea del Bicentenario del Congreso de Tucumán de 1816 desde una perspectiva uruguaya. *II N° Extraord.* (pp. 69-91).

Contreras, Claudio (2005). La influencia del pensamiento humanista clásico en los orígenes ideológicos de la revolución americana. *XXXVI* (pp. 534-551).

Devoto Acosta, Francisco A. (1959). El liberalismo español y su influencia en la emancipación americana. *XVIII* (pp. 372-427).

Díaz Cisneros, César (1961). La Organización de los Estados Americanos y su evolución histórica. *XXI* (pp. 1, 363-405).

Ravignani, Emilio (1929). Un proyecto de constitución relativo a la autonomía de la Provincia Oriental del Uruguay (1813-1815). *IV* (pp. 91-139).

Zerolo Durán, Armando (2016). El mito de la Constitución histórica de España como clave de interpretación liberal de la Independencia de América. *II* N° Extraord. (pp. 137-158).

## VI. Derecho Argentino

Aramburú, Julia Edith (2006). Tratado del 4 de enero de 1831 (Pacto Federal). *XXXVII* (pp. 575-586).

Arístegui, Abel J. (1978). Influencia de las concepciones o ideologías (económicas o jurídicas) en la legislación societaria argentina. *XXVII* (pp. 21-48) (abarca, desde Mariano Moreno, las sucesivas fuentes legales).

Arlotti, Raúl (2017). Faustino J. Legón: la primera comunidad epistémica del derecho político en Argentina y la introducción del derecho político en la Universidad Nacional de La Plata. *XLVII* (pp. 653-668).

Atela, Vicente Santos (2010). El derecho público provincial y municipal: algunas reflexiones acerca de la disciplina y su historia en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. *XL* (pp. 468-478).

Barba, Fernando Enrique (2011). Un aspecto poco conocido del ideario de Sarmiento. El desarrollo educativo basado en la creación de rentas propias a la educación pública. *XLI* (pp. 4-13).

Barba, Fernando Enrique (2013). Estado del país en los años previos a la convocatoria de la Asamblea General Constituyente. *XLIII* (pp. 1-6).

Barba, Fernando Enrique (2016). La diplomacia de la Argentina y de las potencias europeas en la época de la independencia hispanoamericana. *II*. N° Extraord. (pp. 23-45).

Barone, Matías (2016). Los puertos en la provincia de Buenos Aires a 20 años de la *provincialización*. *XLVI* (pp. 304-318).

Barriocanal, Ángel Eusebio (1980). Alberdi y la democracia cualitativa. *XXIX* (pp. 63-75).

Berizonce, Roberto Omar (2017). Amílcar Ángel Mercader: el legado de un maestro. *XLVII* (pp. 1-18).

Bezzi, Osvaldo H. (2005). El origen de la justicia administrativa. La nueva configuración técnica del proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires. *XXXVI* (pp. 80-92).



Botassi, Carlos A. (2010). Breve historia del derecho público bonaerense. *XL* (pp. 63-83).

Cabrera, Martín Leonardo (2010). De Mayo a Mayo (1869-1973). Surgimiento y proyección de las guerrillas en la Argentina. *XL* (pp. 402-416).

Calá, Laura Alejandra (2008). La visión jurisprudencial sobre las dimensiones del Pacto de San José de Flores: una norma de implicancia local en el bloque federal. *XXXIX* (pp. 259-267).

Calá, Laura Alejandra (2013). Asamblea del Año XIII. Comentarios de una breve compilación. Homenaje a sus 200 años. *XLIII* (pp.11-29).

Carnelli, Lorenzo (1941). Anastasi, su vida y su obra. *XII* (pp. 1, 7-111).

Castagno, Antonio (1958). Estatuto de los partidos políticos. Antecedentes argentinos. *XVII* (pp. 252-432).

Cenicacelaya, María de las Nieves (2010). Dos siglos de vida independiente en el Cono Sur ¿de la democracia representativa a la democracia participativa? *XL* (pp. 244-254).

Cieza, Daniel (2005), Un siglo de academia y política: ecos latinoamericanos y proyección nacional de la Universidad Nacional de La Plata. *XXXVI* (pp. 730-744).

Corbetta, Carlos y PIANA, Ricardo S. (2005). Notas sobre el pensamiento de Juan Bautista Alberdi. Las ideas americanistas y política internacional. *XXXVI* (pp. 505-521).

Dalla Vía, Alberto Ricardo (2010). La Constitución de Cádiz de 1812: su influencia en el movimiento emancipador y en el proceso constituyente. *XL* (pp. 17-33).

Delannoy, Solange (2010). De “el pueblo quiere saber de qué se trata” a “que se vayan todos”. Razón y pasión, recuperando la política. *XL* (pp. 34-46).

Deveali, Mario L. (1963). Trayectoria y destino del derecho del trabajo. *XXII* (pp. 251-260).

Gardinetti, Juan P. (2011). El golpe de Estado de 1930 y las ideas corporativistas. *XLI* (pp. 378-391).

Gardinetti, Juan P. (2012). Urquiza y el camino hacia la organización constitucional. *XLII* (pp. 440-452).

Gardinetti, Juan P. (2013). La difícil relación entre el Consejo de Regencia y las Cortes de Cádiz y la Revolución en el Río de la Plata. Rechazos e influencias. *XLIII* (pp. 329-339).

Herrero Ducloux, Juan José y Toigo, Gabriel (2008). Inmigración en Argentina: breve repaso de los principales hitos legislativos desde 1910 hasta el reciente proyecto de reforma constitucional y el actual contexto internacional. *XXXIX* (pp. 632-642).

Hitters, Juan Carlos (2014). La reforma de la Constitución Argentina de 1994 y los tratados sobre derechos humanos: a 20 años de su vigencia. *XLIV* (pp. 1-17).

Iacomini, Héctor L. (2006). Relevamiento histórico-jurídico de la minería en la Argentina. *XXXVII* (pp. 254-263).

Krikorian, Marcelo Adolfo (1996). Reseña histórico funcional del Banco de la República Argentina. *XXXII* (pp. 177-184).

Lanfranco, Héctor P. (1939). La codificación civil en la República Argentina. *IX* (pp. 7-122).

Lanfranco, Héctor P. (1980). Pellegrini y la generación del 80. *XXIX* (pp. 25-509).

Linchetta, María Cristina (2016). 1916-2016. Centenario de una *nueva* legitimidad (por legitimación del *sistema* y de los *elementos* del sistema). *XLVI* (pp. 444-463).

López, Mario Justo (2016). De la República oligárquica a la República democrática. Discusión en torno a la estrategia del presidente Roque Sáenz Peña para asegurar el éxito de su reforma política. *XLVI* (pp. 426-443).

Luna, Hernán (2011). Sarmiento, polifacético y redivivo a dos siglos de su nacimiento. *XLI* (pp. 14-25).

Luna, Hernán (2012). Manuel Belgrano, ideólogo de Mayo. *XLII* (pp. 406-420).

Luna, Hernán (2013). "Bicentenario de la batalla de Salta. La patria en marcha. *XLIII* (pp. 7-10).

Macagno, Mauricio Ernesto (2007). Construyendo un delincuente: Ramos Mejía y el ejercicio ilegal de la medicina. (Sobre motivos e influencias). *XXXVIII* (pp. 423-435).

Martiré, Eduardo (2010). La crisis del régimen. El final de la dependencia. *XL* (pp. 1-5).

Mayón, Carlos A. (2005). La fundación de la Universidad Nacional de La Plata y de su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. *XXXVI* (pp. 5-21).

Mayón, Carlos A. (2006). Teoría y práctica del sufragio desde la Constitución de 1853 hasta las reformas de Roque Sáenz Peña. *XXXVII* (pp. 189-202).

Mayón, Carlos A. (2010). El Primer Centenario de la Revolución de Mayo. *XL* (pp. 47-62).

Mayón, Carlos A. (2013). Linares Quintana: una larga y fructífera vida dedicada a la ciencia política y constitucional. *XLIII* (pp. 30-38).

Mayón, Carlos A. (2014). A veinte años de la reforma de la Constitución Nacional. *XLIV* (pp. 57-72).

Mayón, Carlos A. (2016). El Congreso de Tucumán y la Declaración de la Independencia. *II*. N° Extraord. (pp. 113-136).

Méndez Calzada, Luis (1943). La jurisdicción fiscal y contencioso fiscal en la primera época de la Independencia. *XIV* (pp. 139-180).

Miranda, Marisa A. (2007). Aspectos pedagógicos de la educación rural argentina de comienzos del siglo XX. *XXXVIII* (pp. 22-34).

Miranda, Marisa A. (2008). Naturaleza y cultura en la pampa bonaerense del siglo XIX: de los teóricos europeos a *El naturalista en el Plata*. *XXXIX* (pp. 76-85).

Molinario, Alberto D. (1964). La ley santafesina de matrimonio civil. *XXIII* (pp. 191-261).

Moreno, Guillermo Raúl (2008). Constitución de 1826. Un valioso aporte a la formación constitucional de la República Argentina. *XXXIX* (pp. 604-622).

Nápoli, Rodolfo A. (1966). La legislación del trabajo durante el período de la independencia política argentina. *XXV* (pp. 237-255).

Ortiz, Tulio (2016). La fundación de la Universidad de Buenos Aires como acto emancipador. *II*. N° Extraord. (pp. 47-67).

Palacios, Alfredo L. (1961). El genial joven Moreno y la estructuración del nuevo Estado. *XXI* (pp. 1, 9-16).

Pascar, José Mario (1963). La Constitución de 1819. *XXII* (pp. 309-333).

Passaretti, Juan C. (1959). Influencia del pensamiento de la generación de 1837 en la génesis de la Constitución Nacional de 1853 y en el problema de la forma de Estado. *XVIII* (pp. 311-371).

Peláez, Ricardo R. (1997). El proceso de colonización e inmigración en la Argentina. *XXXIII* (pp. 87-104).

Peláez, Ricardo R. (2005). El movimiento obrero y la política económica de la Generación del Ochenta. Socialismo y anarquismo frente a la política económica del Estado Argentino (1880-1914). *XXXVI* (pp. 316-341).

Peláez, Ricardo R. (2012). San Martín y las guerras civiles del Río de la Plata. *XLII* (pp. 421-439).

Pettoruti, Carlos Enrique (2005). Modernismo filosófico, reforma universitaria y enseñanza del derecho en la Universidad Nacional de La Plata. Con motivo del Centenario de la Universidad Nacional de La Plata. *XXXVI* (pp. 403-421) (Se extiende en el estudio del Círculo de Viena de fines del XIX y principios del XX y su influencia moderna en la UNLP).

Ramírez, Lautaro M. (2012). Orígenes de la integración regional sudamericana: el gobierno de Juan Manuel de Rosas y la ley de aduanas de 1835. *XLII* (pp. 469-479).

Ravignani, Emilio (1933). La unión federal al comienzo del gobierno de Rosas. *VI* (pp. 85-110).

Sanguinetti, Horacio (2010). Juan-Jacobo Rousseau: sus consecuencias en la ideología de Mayo. *XL* 6-16.

Tondini, Bruno M. (2008). *Lex mercatoria*: su desarrollo en el derecho argentino y en el Common Law. *XXXIX* (pp. 282-298).

Tondini, Bruno M. (2010). La influencia del contexto internacional en el pensamiento de los revolucionarios de Mayo. *XL* (pp. 109-123).

Tondini, Bruno M. (2010). La memoria histórica de Mariano Moreno. *XL* (pp. 84-104).

Torres Molina, Ramón (2007). Los tres federalismos. *XXXVIII* (pp. 718-727).

Torres Molina, Ramón (2016). La construcción de la independencia argentina. *II*. N° Extraord. (pp. 159-175).

Urriza, Manuel (2010). Dardo Rocha: fundador y jurista. Primer Centenario y Bicentenario. en: *XL* (pp. 105-108).

Vanossi, Jorge Reinaldo (2005). Joaquín V. González y la orientación platense del derecho constitucional. *XXXVI* (pp. 1-4).

Vanossi, Jorge Reinaldo (2012). La ley Sáenz Peña: un momento culminante de la Revolución de Mayo de 1810. *XLII* (pp. 1-20).

Villegas Basavilbaso, Benjamín (1933). La personalidad del doctor Juan José Paso. *VI* (pp. 452-489).

## **VII. Varios**

Ibérico, Mariano (1929). Reflexiones sobre el mito y la historia. *IV* (pp. 61-66).

Nuccetelli, María Alejandra y Fingermann, Hilda Renée (2007). El aborto a través de la historia y en el derecho comparado. *XXXVIII* (pp. 225-237).

Otero, Juan Manuel (2017). Enseñanza jurídica y el uso de la historia del derecho. *III* N° Extraord. (pp. 83-100).

Thót, Ladislao (1927). La ciencia jurídica mahometana. *II* (pp. 239-281).

## **Bibliografía**

Altamira, P. (2012). Evocación de Rafael Altamira. El significado actual de Rafael Altamira. *Iushistoria Investigaciones*. 5, (p. 85). Buenos Aires.

Cafasso, P. (1978). Prólogo. *Anales. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*. XXVII (p. 14). Buenos Aires: La Ley.

Clavero, B. (1992). *Institución histórica del derecho*. Madrid: Marcial Pons.

Grossi, P. (1997). Las revistas jurídicas: un vacío historiográfico que es necesario colmar. Grossi *e.a. La Revista jurídica en la cultura contemporánea* (pp. 22 y 26). Buenos Aires: Ediciones Ciudad Argentina.

Zorraquín Becú, R. (1985). Ricardo Levene (1885-1959). *Revista de Historia del Derecho*. 13 (pp. 14-15). Buenos Aires: La Ley.